

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado, 50 cts.
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º SEMESTRE

SÁBADO, 30 JULIO 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 30.—PÁG. 437

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden** dando normas para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a los contribuyentes directamente afectados por la dominación marxista o por la guerra.—Páginas 438 y 439.
- Otra** disponiendo que los comerciantes filatélicos que tributan por la Sección y clase que detalla, lo hagan además con el 50% de la cuota de comerciantes exportadores, sección 2.ª, tarifa 1.ª, cuando efectúen remesas de sellos al extranjero.—Páginas 439 y 440.
- Otra** prorrogando la moratoria en la provincia de Castellón.—Página 440.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden** convocando curso para proveer cuatro plazas de Arquitectos de Prisiones.—Página 440.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden** transmitiendo una disposición de carácter general en relación con la tramitación que haya de darse a los expedientes de registro de pertenencias mineras.—Páginas 440 y 441.
- Otra** referente al expediente de solicitud de Registro al Ministerio de Industria y Comercio acerca de la procedencia de otorgar el título de propiedad (Jefatura de Minas).—Páginas 441 y 442.
- Otra** disponiendo entre a formar parte del Comité Sindical del Papel y Cartón, con categoría de Vocal, un representante de los Servicios Nacionales de Archivos y Bibliotecas, que será propuesto por el Ministerio de Educación Nacional.—Página 442.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- Ascensos.**—Orden confiriendo empleo de Teniente provisional de Infantería a los Alféreces D. Aurelio Gómez Escolar y otros.—Páginas 442 y 443.
- Otra** id. Alférez id. a D. Juan Antonio Bas Quirós.—Página 443.
- Otra** id. Teniente id. de Milicias a los Alféreces don Pedro Guerra Padrón y otros.—Página 443.
- Otra** id. Teniente id. de Caballería a los Alféreces don Santiago Montoto Valero y otros.—Página 443.
- Otra** id. Sargento id. id. a los Cabos José Villaseñor Martín y otros.—Páginas 443 y 444.
- Otra** id. Teniente id. de Artillería a los Alféreces don Enrique Alpañez y otros.—Página 444.

- Otra** concediendo consideración y desempeño del empleo de Alférez al Alumno D. Fernando Muñiz Aza.—Página 444.

- Otra** ascendiendo al empleo de Farmacéutico 2.º a los terceros D. Manuel Prieto y otros.—Página 444.

- Condecoraciones.**—Orden concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a las señoritas telefonistas Concepción Traperero Sánchez-Real y otra.—Página 444.

- Destinos.**—Orden asignando los destinos que expresa a los Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar don José Manuel López-Fando Rodríguez y otro.—Página 444.

- Militarización.**—Orden militarizando en los servicios públicos que indica a Telesforo Ruiz Rojo y otros.—Páginas 444 y 445.

- Oficialidad de Complemento. (Ascensos).**—Orden concediendo empleo superior inmediato a los Oficiales de Complemento de Infantería D. Javier Ezcurra y otros.—Página 445.

- Otra** id. empleo de Capitán id. de Caballería al Teniente D. Iván de Bustos y Ruiz de Arana.—Página 445.

- Otra** id. Teniente id. id. al Alférez D. José Luis Martínez de Abellanosa.—Página 445.

- Otra** id. Alférez id. id. a los Brigadas D. José León Arcos y otro.—Página 445.

- Otra** id. Capitán id. de Artillería a los Tenientes don Juan Eloy Sobrino García y otro.—Página 446.

- Otra** id. Teniente id. id. a los Alféreces D. Rafael de Cozar Lavalle y otro.—Página 446.

- Otra** confirmando el ascenso al empleo inmediato al Sargento de Complemento de Intendencia don Benjamín Gómez Fernández.—Página 446.

- Otra** ascendiendo al empleo de Farmacéutico 2.º de Complemento de S. M. al tercero D. Guillermo Vicens.—Página 446.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

- Ascensos.**—Orden concediendo ascenso al empleo inmediato al personal del Cuerpo de Mutilados don José Parada Carballo y otros.—Página 446.

- Otra** id. al Brigada del id. D. Fructuoso Valbuena Carnero y otro.—Página 446.

- Destinos.**—Orden destinando en comisión a la Academia de Sargentos provisionales de Artillería don Medina del Campo a los Oficiales de Artillería don Salvador Neira González y otros.—Página 446.

- Otra** asignando los destinos que indica al Jefe y Oficiales de Ingenieros D. Antonio Jelabert Homar y otros.—Páginas 446 y 447.

Otra id. al Jefe y Oficiales de Veterinaria D. Victorio Nieto Magán y otros.—Página 447.

Otra id. a los Capellanes D. Benito Gascó Santana y otros.—Páginas 447 a 449.

SUBSECRETARIA DE MARINA

ASCENSOS PARA JEFES Y OFICIALES.—Orden disponiendo las condiciones que para el ascenso han de exigirse a los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Infantería de Marina.—Página 449.

Antigüedad.—Orden concediendo la antigüedad de 15 de agosto al Capitán de Navío D. Rafael Estrada y Arnáiz, y sueldo correspondiente, a partir de la revista administrativa siguiente.—Página 449.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Rectificando el destino del Teniente de Artillería don Antonio Lorente Ramírez.—Página 449.

Destinando al Comandante id. D. Fernando Rodríguez Almeida.—Página 449.

Id. al Capitán id. D. Joaquín Ortiz Gómez.—Página 449.

Id. al Teniente de Complemento de Caballería don Alberto Ibáñez Pampló.—Página 449.

Id. al Alférez id. D. César García Sánchez.—Páginas 449 y 450.

Id. a los Oficiales de Ingenieros D. Francisco Lammela Muñoz y otros.—Página 450.

Id. los Alféreces id. D. Alfredo Correa Dalquerre y otro.—Página 450.

Id. los Oficiales id. D. Casiano Fernández Liévana y otro.—Página 450.

Id. al Comandante de Carabineros D. Gerardo Martín Castro.—Página 450.

Id. al id. id. D. José Martín Servera.—Página 450.

Id. al Teniente Coronel id. D. Nicolás Mocholi Guerrero.—Página 450.

Id. al Teniente del Cuerpo de Mutilados D. Gabriel Parra Jiménez.—Página 450.

Dejando sin efecto el destino del Teniente Coronel de la Guardia civil D. Santiago Vallejo del Río.—Página 450.

Asignando los destinos que expresa a los Alféreces provisionales de Infantería D. Julio Montijano García y otros.—Página 450.

Dejando sin efecto el destino asignado al Sargento de Infantería D. Juan Arangüena Seoane.—Página 450.

ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Jefatura de los Servicios Centrales.—Anunciando el comienzo de los ejercicios del Concurso para la provisión de sesenta plazas de Auxiliares Administrativos temporales de este Ministerio.—Página 450.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Edictos y requisitorias.—Páginas 69 y 70.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmos. Sres.: Autorizado por la Ley de 26 de mayo último—inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29—para dictar las normas de carácter general que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a los contribuyentes directamente afectados por la dominación marxista o por las acciones de guerra, y para dejar sin efecto los procedimientos ejecutivos seguidos con el fin de percibir las cantidades adeudadas por aquéllos.

Este Ministerio, en cuanto se relaciona con la efectividad de débitos al Tesoro por contribuciones e impuestos, se ha servido disponer:

1.º—Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda podrán conceder el fraccionamiento de pago de los descubiertos tributarios de referencia—incluso de los que procedan de liquidaciones del impuesto de timbre que hayan de satisfacerse en metálico—, siempre que concurren las dos circunstancias siguientes: que el plazo voluntario del ingreso expire en fecha

posterior al 17 de julio de 1936, y que se trate de contribuyentes directamente afectados por la dominación marxista o por las acciones de guerra.

2.º—El pago de los descubiertos objeto de fraccionamiento deberá garantizarse mediante la afección de bienes inmuebles propios del interesado, radicantes en la zona liberada, o por aval suficiente prestado por entidad bancaria, comerciante matriculado u otro contribuyente de reconocida solvencia.

3.º—Para poder disfrutar del beneficio del fraccionamiento, los contribuyentes deberán solicitarlo en cada caso de la Delegación o Subdelegación competente, a virtud de escrito, en el que habrá de constar de manera detallada el concepto contributivo, el importe del descubierto, el período a que el mismo se contraiga, las causas determinantes de no haberse verificado el pago, las en que se funda la petición deducida y el ofrecimiento del aval o, en su caso, de la afección de bienes inmuebles propios del solicitante. Las causas invocadas para la concesión del fraccionamiento deberán justificarse en forma adecuada.

Si la garantía que se ofrece por el interesado es la afección de bienes inmuebles de su pertenencia, deberá consignarse en la solicitud la descripción detallada y valorada de los mismos, las cargas que sobre ellos pesen, con indicación de su importe, y el Registro de la Propiedad en que se hallen inscritos.

4.º—Examinada por las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda la garantía ofrecida por el interesado, y estimándola suficiente, se autorizará por aquellas Autoridades la correspondiente acta, que habrán de suscribir también el contribuyente y, en su caso, el avalista. La garantía así formalizada gozará de exención de toda clase de impuestos, tanto al constituirse como al cancelarse.

5.º—Concedido el fraccionamiento, y si la garantía consiste en la afección de bienes inmuebles, se expedirá por la Delegación o Subdelegación de Hacienda una certificación por duplicado, en la que se haga constar la descripción de la finca, el importe del débito, la concesión del fraccionamiento, la afección al pago del descubierto y, por último, la conformidad del propietario con tal afección.

Las certificaciones así expedidas serán remitidas al Registro de la Propiedad en que se hallen inscritos los bienes, y el Registrador hará constar, de oficio, por nota al margen de la inscripción de cada finca, la afección del inmueble en beneficio del Estado, al pago del descubierto, verificándolo dentro del improrrogable plazo de treinta días, y devolviendo a la Delegación o Subdelegación de Hacienda uno de los ejemplares, con nota de la operación practicada, reservándose el otro, que será archivado en el legajo correspondiente.

Mientras no sea devuelto a la Delegación o Subdelegación de Hacienda el ejemplar con la nota expresada, no surtirá efecto la concesión del fraccionamiento de pago del descubierto.

Para la extinción de la nota marginal de que se trata bastará certificación del Delegado o Subdelegado de Hacienda competente, en la que se haga constar los mismos datos de la certificación originaria de la nota de referencia y el acuerdo de cancelación recaído, a solicitud del interesado, por haber sido satisfecha la totalidad del descubierto objeto del fraccionamiento.

6.º—Tanto el contribuyente como el avalista, en su caso, quedan obligados a poner en conocimiento de la Delegación o Subdelegación que haya decretado el fraccionamiento, toda alteración de importancia, bien en la finca, o en la situación del fiador que disminuya la estimación de la garantía. Si, como consecuencia de tal hecho, se conceptuara, por el Delegado o Subdelegado, insuficiente la garantía prestada, se requerirá al contribuyente para que en el término de quince días amplíe aquella, y de no verificarlo, se entenderá caducado el beneficio de fraccionamiento, procediéndose a exigir el ingreso de la cantidad a que en tal momento ascienda el descubierto.

7.º—Para la concesión del fraccionamiento de pago será requisito indispensable el dictamen de la Abogacía del Estado, si los descubiertos refiérense al impuesto de derechos reales, al que grava los bienes de las personas jurídicas o al de timbre, siempre que en este último caso el débito nazca de una liquidación gi-

rada a un documento por concepto de exceso de timbre.

Tratándose de rentas administradas por las Aduanas, será preceptivo el informe de la Aduana respectiva, la que al emitirlo fijará el concepto al que la petición se refiera y la cantidad adeudada.

8.º—Las Jefaturas de los Servicios Nacionales correspondientes podrán revisar los acuerdos que dicten los Delegados o Subdelegados de Hacienda, concediendo el fraccionamiento de pago de descubiertos a que esta Orden se contrae.

9.º—Cuando las cantidades adeudadas procedan de contribuciones que se hacen efectivas por medio de recibo talonario, el pago se fraccionará de modo que con cada recibo, correspondiente a la recaudación ordinaria, se satisfaga uno de los atrasados, empezando por el de fecha más antigua.

En las contribuciones e impuestos que se perciben por ingresos directos en el Tesoro, las fracciones necesarias para cubrir el importe del débito no podrán exceder de cuatro, debiendo quedar extinguido totalmente éste en el plazo máximo de un año, contado desde el siguiente día al en que fuese otorgado el beneficio.

Las cantidades que queden aplazadas como consecuencia del fraccionamiento concedido no devengarán interés de demora, siempre que su ingreso se verifique en los términos y en la forma que se establezcan en la concesión del beneficio.

10.—Caso de no satisfacerse en tiempo oportuno uno de los recibos atrasados conjuntamente con el corriente, o una de las fracciones, tratándose de ingreso directo, se entenderá caducado el beneficio concedido y se exigirá la totalidad del débito pendiente por la vía de apremio.

11.—Concedido el fraccionamiento y anotadas debidamente las garantías prestadas para el pago del descubierto, las Tesorerías de Hacienda dictarán providencia dejando sin efecto el procedimiento ejecutivo de cobro, iniciado y no terminado, con el fin de hacer efectivas las cantidades adeudadas al Tesoro, incluso en lo referente a las participaciones de tercero.

12.—Los recibos correspondientes al descubierto fraccionado, se

retirarán de la recaudación, ingresándose en arca reservada, para su cargo a los recaudadores, en el período voluntario de cobranza que corresponda a su abono. En el libro-auxiliar de "Cuenta corriente con los recaudadores" se abrirá una cuenta especial al depositario-pagador, que se cargará con el importe de las relaciones de recibos retirados, abonándose con cargo a los recaudadores respectivos cuando se entreguen de nuevo para su cobro, debiendo quedar saldada aquélla totalmente al expirar el plazo por que se concedió el beneficio. La entrega a los recaudadores de estos recibos tendrá lugar con pliegos de cargo especiales.

13.—Cuando se trate de contribuciones cuya exacción se verifique por ingresos directos en el Tesoro, se consignará el número de fracciones concedidas, y sus vencimientos respectivos, en el libro de Contabilidad auxiliar en que se encuentren contraídos los débitos, datándose a medida que los ingresos parciales se verifiquen.

14.—En las liquidaciones por el impuesto de Derechos reales y por exceso de timbre, a satisfacer en metálico, giradas por una oficina de partido, una vez concedida el fraccionamiento, se notificará directamente al liquidador, a fin de que lo haga constar en el libro de Contabilidad correspondiente y vayan datándose los ingresos parciales.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 27 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Sres. Jefes de los Servicios Nacionales de este Ministerio y Delegados y Subdelegados de Hacienda.

Ilmo. Sr.: La Orden de la Vicepresidencia del Gobierno, fecha 18 de junio pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 del propio mes, al establecer las condiciones que han de cumplir los exportadores de sellos españoles útiles y, en general, de sellos usados, determina en primer término la de no poder practicar a que llas exportaciones más que los comerciantes matriculados o que se matriculen en la

Contribución Industrial como Filatélicos.

Existiendo vigente, en las tarifas de la Contribución Industrial y de Comercio, aprobadas por Real Orden de 22 de mayo de 1926, el epígrafe 11 de la clase 11.ª, sección 1.ª, de la tarifa 1.ª —por el que se autoriza a los matriculados en el mismo a la venta de sellos para colecciones, que, al no establecer distinción respecto a la forma de venta, ha de entenderse que están autorizados para efectuarla al por menor y al por mayor, conforme a las advertencias generales, apartado 1.º, que encabezan las clases de la expresada sección—, sólo resta regular la cuantía de la imposición contributiva cuando los indicados comerciantes realizan operaciones de envío de los expresados sellos al extranjero.

Para que pueda tener cumplimiento la disposición 1.ª de la citada Orden de la Vicepresidencia del Gobierno, y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Rentas Públicas, este Ministerio se ha servido disponer:

Que los comerciantes filatélicos obligados a tributar por el epígrafe 11 de la clase 11.ª, sección 1.ª, de la tarifa 1.ª de la Contribución Industrial y de Comercio, cuando efectúen remesas de sellos al extranjero, habrán de tributar, además, con el recargo del 50 por 100 de la cuota señalada en el número 21 de la sección 2.ª de aquella tarifa, a los "Comerciantes exportadores", según base de población; coeficiente máximo de recargo conforme a la base 21 de la ley reguladora de la Contribución Industrial y de Comercio, aprobada por Real Decreto de 11 de mayo de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 28 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.

AMADO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Rentas Públicas.

Ilmos. Sres.: En atención a lo interesado por el Gobernador Civil de Castellón de la Plana, de conformidad con la propuesta de la Cámara Oficial de Comercio de dicha provincia,

Visto el artículo tercero del De-

creto de 13 de agosto de 1936, sobre moratoria mercantil y prórroga de la misma, y el Decreto de 2 de marzo de 1938, que asigna al Ministerio de Hacienda la competencia sobre la materia,

Este Ministerio se ha servido disponer que en los términos municipales liberados de la provincia de Castellón de la Plana se entienda renovada la prórroga de moratoria concedida por Orden de 13 de julio corriente, en treinta días naturales más, que se conta-

rán a partir de la expiración de la prórroga anterior.

Lo que para su conocimiento y demás efectos participo a VV. II. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 28 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.

AMADO

Sres. Jefes del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio; Gobernador Civil y Delegado de Hacienda de Castellón de la Plana.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: El aumento acentuado de la población reclusa, acompañada de la victoria Nacional, sitúa el problema del alojamiento de aquella en el primer plano de los que incumben a esa Jefatura. Se hace preciso habilitar en corto tiempo, por todo nuestro territorio, buen número de edificios, ampliando unos, consolidando y adaptando al servicio de Prisiones, otro, y desarrollando a tal objeto una asidua campaña de obras hasta obtener locales de reclusión suficientes y acondicionados donde se hagan compatibles las garantías de seguridad y el trato humanitario que ha sido siempre norma de nuestro régimen penal. Siendo insuficiente para empresa de tanta extensión el personal de Arquitectos de que se dispone, este Ministerio ha acordado:

Primero.—Que se convoque por ese Servicio Nacional un concurso para proveer cuatro plazas de Arquitectos de Prisiones.

Segundo.—Dicho concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en los veinte días siguientes podrán presentarse las instancias para tomar parte en el mismo, debiendo acompañar a ellas los solicitantes los documentos que justifiquen su capacidad para el ejercicio de la profesión de Arquitecto, los que acrediten su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y cuántos demuestren algún mérito o servicio que le convenga alegar al aspirante.

Tercero.—Transcurrido el plazo del concurso, este Ministerio, a propuesta de esa Jefatura del

Servicio Nacional, acordará libremente los nombramientos a favor de aquellos solicitantes que estime con mayores condiciones para el desempeño de las plazas o resolverá lo que considere procedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMÍNGUEZ AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Próxima la fecha de 8 de agosto de 1938, en la que a tenor de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de 7 de junio de 1938 habrá terminado el plazo concedido para reanudar, a instancia de los interesados, los expedientes de registro de pertenencias mineras, cuyos títulos de propiedad son nulos y sin efecto, por haber sido otorgados con fecha posterior a la del 18 de julio de 1936, procede dictar una disposición de carácter general en relación con la tramitación que haya de darse a dichos expedientes. En consecuencia, vengo en disponer:

Primero.—En el plazo de tres días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el Servicio Nacional de Minas y Combustibles remitirá a las correspondientes Jefaturas de Minas los expedientes que obren en su poder

comprendidos en el Decreto-Ley de 9 de octubre de 1937, así como todas las instancias recibidas en el Ministro referentes a la reanudación de los expedientes de registro de pertenencias mineras, cuyo títulos de propiedad son nulos y sin efecto. Unos y otras, así como también todos los expedientes afectados por dicha Ley y solicitudes de reanudación que obren en las Jefaturas de Minas, serán sometidos a la tramitación ordenada por la Ley de 7 de junio de 1938.

Segundo.—Con objeto de dar cumplimiento a los preceptos de dicha Ley de 7 de junio, los expedientes se clasificarán en los siguientes grupos:

a) Aquellos que no hayan pasado por trámite más avanzado que el de la demarcación por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero.

b) Aquellos cuyo título de propiedad fué extendido en el plazo comprendido entre el 18 de julio de 1936 y 7 de octubre de 1937.

c) Aquellos en que, otorgada la concesión en dicho plazo, no fué extendido el título de propiedad.

Las Jefaturas de Minas remitirán al Ministerio de Industria y Comercio, debidamente informados, los expedientes que no hayan llegado en su tramitación a la aprobación de la demarcación por el Ingeniero Jefe en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la aprobación. En los expedientes cuya demarcación esté ya aprobada la remisión al Ministerio, se hará en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En los expedientes comprendidos en el grupo b), se declarará nulo y sin efecto lo actuado después de la aprobación de la demarcación por el Ingeniero Jefe, tachándose con líneas rojas los folios correspondientes y extendiendo a continuación la oportuna diligencia.

Si existiere instancia de reanudación, ésta se unirá al expediente, el cual seguirá en su tramitación las normas establecidas en la Ley. El plazo de devolución de estos expedientes, debidamente informados al Ministerio, será como máximo el de un mes, a contar

de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En los expedientes comprendidos en el apartado c), el interesado puede retirar el papel de pagos al Estado que en su día hubiese presentado, y su tramitación será análoga a la de los grupos anteriores.

Tercero.—Si no hubiese sido presentada antes del 8 de agosto de 1938 la instancia solicitando la reanudación, el expediente será devuelto al Ministerio de Industria y Comercio, con diligencia, en la que así se especifique, antes del 15 de agosto de 1938.

El Ministerio, a la vista del expediente, ordenará su cancelación y se publicará la oportuna disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente, declarándose el terreno franco y registrable.

No surtirán sus efectos legales ni podrá solicitarse de nuevo el terreno correspondiente, o parte del mismo, hasta que hayan transcurrido ocho días completos, a contar desde el siguiente al que se haga la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Transcurridos estos días, a partir de las nueve de la mañana del siguiente hábil, podrán admitirse nuevas solicitudes de registro minero para el terreno de referencia o parte del mismo. Con arreglo a las vigentes disposiciones, la solicitud ha de ser presentada en el correspondiente Gobierno Civil.

Cuarto.—Las Jefaturas de Minas, tan pronto hayan recibido del Ministerio de Industria y Comercio los expedientes mencionados en el apartado primero de esta Orden, enviarán al Ministerio una relación completa de todos los expedientes afectados por las disposiciones de la Ley, agrupados según la clasificación del apartado segundo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.

JUAN ANTONIO SUANZES.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: A los efectos de la Ley de 7 de junio de 1938 y en relación con la Orden de esta fecha, las Jefaturas de Minas, en el informe que tienen que formular antes de remitir el expediente de solicitud de registro al Ministerio de Industria y Comercio, acerca de la procedencia o no de otorgar el título de propiedad y en caso afirmativo acerca de las condiciones especiales que deben imponerse a la concesión en defensa de los superiores intereses nacionales, aparte de las generales que respondan a disposiciones vigentes, deben seguir las siguientes normas:

1.º Para informar sobre la procedencia del otorgamiento de la concesión, la Jefatura debe atenderse a:

a) Si el solicitante ha acreditado suficientemente su nacionalidad española.

b) Si el expediente ha sido iniciado o tramitado por autoridades legítimas, considerándose únicamente como tales a las existencias hasta el 18 de julio de 1936 y a las designadas por el Nuevo Estado Español con posterioridad a dicha fecha gloriosa.

c) Si por tratarse de sustancias o de criaderos de interés excepcional no conviene otorgar la concesión a particulares.

d) Si procede no otorgarla por solicitarlo persona o entidad enemiga del régimen, o que se conozca tiene propósitos contrarios a lo que disponen los preceptos de la Ley.

2.º En caso de que la Jefatura considere pertinente el otorgamiento de la concesión, al informar sobre las condiciones que deban imponerse ha de hacerlo teniendo en cuenta:

a) El aprovechamiento integral y racional del criadero.

b) Conveniencia y posibilidad de que el mineral extraído sea tratado en España.

c) Necesidad o inconveniente de que los minerales y productos que se puedan extraer y obtener en la mina no sean exportados hasta tanto tener abastecido el mercado nacional.

d) Si procede condicionar la explotación de la mina, por tener relación con sustancias o minas de aquellas a que se refieren los artículos 12 y 13 de la Ley.

e) Conveniencia de agrupar la mina con otras concesiones para

formar coto de explotación ventajosa y en su caso forma y condiciones en que esta agrupación se debe efectuar, ateniéndose a lo manifestado en la base tercera del Decreto Ley de 4 de agosto de 1927.

f) En relación con lo que se manifiesta en el artículo 10 de la Ley y sus disposiciones complementarias, se deberá informar sobre si en la mina en cuestión, por ser de interés nacional, debería inmediatamente realizarse trabajos de investigación o explotación.

3.º A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley, las Jefaturas de Minas informarán sobre las características económicas aproximadas que ha de darse a la investigación o explotación de la mina que se solicite, capital disponible y su procedencia y cualquier otro dato complementario que pueda contribuir a dar idea sobre la importancia y propósitos de la entidad solicitante de la concesión. Esta entidad declarará estos extremos por escrito.

Si dichos datos no fueran conocidos en el momento de la tramitación de la concesión, se hará constar así expresamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos: Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.

JUAN ANTONIO SUANZES.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles.

Creado por Orden de fecha 15 de septiembre de 1937 el Comité Sindical del Papel y Cartón, cuyo cometido principal consiste en dejar asegurado el suministro de papel para las atenciones que el nuevo Estado estima necesarias, es incuestionable que entre las que merecen preferencia se encuentran aquellas que tratan de atender la difusión de la cultura, encomendada al Ministerio de Educación Nacional.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.—Desde la publicación de la presente Orden entrará a formar parte del Comité Sindical del Papel y Cartón, con categoría de Vocal, un representante de los Servicios Nacionales de Archivos y Bibliotecas,

que será propuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

Dada en Bilbao, a 5 de julio de 1938.—II Año Triunfal.

JUAN ANTONIO SUANZES.

Ilmo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente Provisional del Arma de Infantería a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Aurelio Gómez Escolar, con antigüedad de 10 de octubre de 1937.

Don Juan Franquelo Ramos, con id. de 25 de noviembre de id.

Don Cristóbal Lagares García, con id. de 4 de diciembre de id.

Don Manuel Terol Gozálviz, con id. de 5 de enero de 1938.

Don Manuel Ortiz Massaguer, con id. de 22 de enero de id.

Don Silverio Vidora Lera, con id. de 21 de marzo de id.

Don Bernardo Narcedo Arduengo, con id. de 22 de marzo de idem.

Don Eduardo Rojas Chamorro, con id. de 29 de marzo de id.

Don Pascual Boiques Serra, con id. de 14 de abril de id.

Don José Contreras y González de Anleo, con id. de 16 de abril de id.

Don Rafael Liñán García, con id. de 19 de abril de id.

Don Pedro Morillas Cortés, con id. de 23 de abril de id.

Don Feliciano Gil de la Paz, con id. de 27 de abril de id.

Don Vicente Beviá Díaz, con id. de 4 de mayo de id.

Don Francisco Juan Antonio Sánchez Felipe, con id. de id.

Don Angel Branda Roldán, con id. de id.

Don José Arias Fernández, con id. de id.

Don Jesús Urbano Piñero, con id. de 11 de mayo de id.

Don Jesús Soler Martínez, con id. de id.

Don Fernando Girón Mainar, con id. de id.

Don Dionisio Romances Pamplona, con id. de id.

Don Sebastián Salvo Guzmán, con id de id.

Don Enrique Ponce Ramas, con id. de 13 de mayo de id.

Don Eduardo Díaz Jáudenes, con id. de 14 de mayo de id.

Don Conrado Sancho Rebullida, con id. de 20 de mayo de id.

Don Luis Cubel Riveres, con id. de id.

Don José María Matute Arbeo, con id. de id.

Don Carlos García Lorenzana Pastrana, con id. de 22 de mayo de id.

Don Juan de la Rosa Sequeiro, con id. de 23 de mayo de id.

Don Cristóbal Ortega Merino, con id. de id.

Don Jenaro de la Rosa García, con id. de 31 de mayo de id.

Don Manrique Pascual Sánchez, con id. de id.

Don Arturo Hidalgo Rincón, con id. de id.

Don Amador Palacín Martínez, con id. de 15 de junio de id.

Don Antonio Pérez Alvarez, con id. de id.

Don Manuel Antón del Amo, con id. de id.

Don José Martínez Villega, con id. de 16 de junio de id.

Don Ramón Fernández Rodríguez, con id. de 18 de junio de id.

Don Luis Durán González, con id. de id.

Don Enrique Jarnés Bergua, con id. de id.

Don Antonio Jiménez Muñoz, con id. de 21 de junio de id.

Don Luis Hernández Berjón, con id. de 26 de junio de id.

Don Pedro Villa Salgado, con id. de 27 de junio de id.

Don Juan Linares Moza, con id. de id.

Don Francisco Bernal Giménez, con id. de id.

Don Honorio Armas Armas, con id. de id.

Don Fulgencio Giménez Ruiz-Matas, con id. de id.

Don Felipe Moreno Fernández, con id. de id.

Don Rafael Vidal Giménez, con id. de id.

Don Enrique Herrera Minguela, con id. de id.

Don José Clavijo Vidal, con id. de 29 de junio de id.

Don Olallo Gil Moreno, con id. de id.

Don Pedro Martínez Prieto, con id. de 1.º de julio de id.

Don Martín Vinielles Trejat, con id. de id.

Don José Pena Tizón, con id. de id.

Don Juan Mena Labadía, con id. de id.

Don Teodoro Bragado Calvo, con id. de id.

Don Julio Valera Vázquez, con id. de id.

Don Amador Porres García, con id. de id.

Don Aquilino Godoy Martínez, con id. de id.

Don Pedro Méndez Sastre, con id. de id.

Don Ricardo Olivares de Oya, con id. de id.

Don Francisco Maesso de la Cruz, con id. de id.

Don José María Pérez Llorente, con id. de 2 de julio de id.

Don José Carpintero Builla, con id. de id.

Don Jerónimo Oliveras Fernández, con id. de id.

Don Angel del Hoya Caballero, con id. de 6 de julio de id.

Don Nicolás Lahoz Baltaña, con id. de 7 de de julio de id.

Don Marcelino Morla García, con id. de id.

Don Florencio Montes San Clemente, con id. de 8 de julio de id.

Don Teodorico García Morales, con id. de 9 de julio de id.

Don Domingo Bello del Valle, con id. de id.

Don José Cachafeiro Cachafeiro, con id. de id.

Don Emilio González Muñoz, con id. de id.

Don Florencio Recio Ferreras, con id. de 10 de julio de id.

Don Alvaro Alvarez Acevedo, con id. de 10 de julio de id.

Don Fidel Bretos Montaner, con id. de 15 de junio de id.

Burgos, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber sido declarado apto en la Academia Militar de Riffien, se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería, con antigüedad de 20 de junio último y efectos administrativos desde dicha fecha, el alumno de la misma don Juan Antonio Bas Quirós, que pasa destinado al

Batallón de Cazadores de Melilla, número 3, y que por error de imprenta no fué incluido en la Orden de 4 del corriente (B. O. número 5).

Burgos, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Milicias a los Alféreces de dicha escala que a continuación se relacionan:

Don Pedro Guerra Padrón, con antigüedad de 25 de mayo de 1938.

Don Emilio Vicente López, con id. de 26 de mayo de id.

Don Alvaro Lastra Alvaro, con id. de 1.º de julio de id.

Don Benito Zatarain Corrales, con id. de id.

Don Modesto de Martino y Meré, con id. de id.

Don Dionisio Esteban Díaz García, con id. de id.

Don José María Perial Cajal, con id. de 5 de julio de id.

Don Francisco Latre del Solar, con id. de id.

Don Salvador Coreo Nasarre, con id. de id.

Don Jesús Pajares Miguel, con id. de id.

Burgos, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Caballería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que figuran en la siguiente relación, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Don Santiago Montoto Valero, con antigüedad de 28 de noviembre de 1937.

Don Luis Ariño Malo, con id. de 14 de diciembre de id.

Don Ramón Gómez Porcel, con id. de 22 de diciembre de id.

Don José Ordóñez Díaz, con id. de 15 de febrero de 1938.

Don Francisco Bocos Cantalapiedra, con id. de 23 de febrero de id.

Don Vicente Romero Carrillo, con id. de 5 de marzo de id.

Don Luis Mapelli López, con id. de id.

Don Mario Gómez Villafañe, con id. de 6 de mayo de id.

Don José María Peche Sánchez Arjona, con id. de 1.º de junio de idem.

Don Juan María Maestre Lasso de la Vega, con id. de 2 de junio de id.

Don Salvador Valdenebro Muñoz, con id. de 6 de junio de id.

Don Juan Pedro Afán de Rivera y Nestares, con id. de 11 de junio de id.

Don Joaquín Ortega Berzal, con id. de 19 de junio de id.

Don José Rubio Sarmiento, con id. de 22 de junio de id.

Don Ricardo Magdalena Martín, con id. de 29 de junio de id.

Burgos, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 24 del actual, se asciende al empleo de Sargento provisional de Caballería a los Cabos del Regimiento de Cazadores Taxdir, núm. 7, que a continuación se relacionan:

José Villaseñor Martín.
Rafael García Romero.
Carlos Jiménez Marquina.
Antonio García Velázquez.
Bernardo Muñoz Torvisco.
Antonio Alcobenda Chamizo.
José Sánchez Carmona.
Antonio Pizarro Verdoncel.
Antonio Rodríguez Espinosa.
Cristóbal López Oimeco.
José Garrido García.
Jerónimo García Carmona.
Bernabé López Huertas.
Eduardo Miura Fernández.
Antonio Luna Candelas.
Juan Martínez Patiño.
José Campos Sáez.
Ramón Rodríguez Casero.
José Martínez Soto.
Manuel Torvisco Ramos.
Antonio Calzado Gómez.
Vicente Pérez Martín.
Juan Rivas Fernández.
Joaquín Román Sánchez.
Pedro Bertoles Cordero.
Miguel Gallardo Triguero.
José González Rivera.
Antonio Calero Gutiérrez.
Juan Rodríguez Pérez.

Francisco Luna Gómez.
 José Castela Fernández.
 Tomás Tenorio Suero.
 José Martínez Fernández.
 Alfonso Gómez Gómez.
 Santiago Higuera Manzano.
 José Mata Durán.
 Luis Rojano Rodríguez.
 Juan Sánchez Durán.
 Santiago Rodríguez Navarro.
 Manuel de la Torre Cáceres.
 Eduardo Pérez Cano.
 Fernando Barba González.
 Matías Barrero Ramos.
 Francisco Moreno Pérez.
 Francisco López López.
 Manuel Donaire Palma.
 Andrés Ayllón Ordóñez.
 Juan Navarro Solís.
 Antonio Pérez Ruiz.

Burgos, 27 de julio de 1938.—
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Don Enrique Alpañez Domínguez, con antigüedad de 8 de enero de 1938.

Don Domingo Utrillas Fernández, con idem de 21 de abril de idem.

Don Francisco Villa Calvo, con idem de 31 de mayo de idem.

Don Eloy Carmona Martínez, con idem de 2 de junio de idem.

Burgos, 27 de julio de 1938.—
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden núm. 136, de 11 de septiembre de 1936 (B. O. núm. 22),

se concede la consideración del empleo de Alférez de Ingenieros y el desempeño del mismo al alumno de la Academia de Artillería e Ingenieros don Fernando Muñiz Aza, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores núm. 6.

Burgos, 27 de julio de 1938.—
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 30 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 408), se asciende al empleo de Farmacéutico Segundo, asimilado, a los Farmacéuticos Terceros que a continuación se relacionan, quienes continuarán prestando servicio en sus actuales destinos:

- D. Manuel Prieto Fernández.
- D. Alejandro de la Peña Caselles.
- D. Jesús Galar Reta.
- D. Bienvenido José Gil Marco.
- D. Jesús del Campo Corcuera.
- D. Manuel Martín Guerras.
- D. Martiniano Morientes Hernández.

Burgos, 27 de julio de 1938.—
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Cruz Roja del Mérito Militar

Por resolución de 14 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado conceder la Cruz Roja del Mérito Militar a las señoritas telefonistas Concepción Trapero Sánchez-Real y Soledad Torrado Lima, ambas de la Central de Navalcarnero, las cuales atienden con extraordinario celo y rapidez las comunicaciones telefónicas, no limitándose al cumplimiento estricto del deber, sino superándose a la fatiga y evidentes peligros que corrieran cuando han aguantado en su puesto, sin ningún medio de

defensa, los repetidos bombardeos de Navalcarnero, sin abandonar un momento el cuadro, que siempre respondió rápidamente, a pesar de haber caído varias bombas en casas próximas a la Central, y coóperando de esta forma tan extraordinaria eficazmente al ejercicio del Mando militar de la plaza.

Burgos, 28 de julio de 1938.—
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Pasan a los destinos que se citan los Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se expresan:

Teniente Auditor de segunda, retirado, don José Manuel López-Fando Rodríguez, a la Auditoría de la Séptima Región Militar.

Oficial 2.º de Complemento, don Enrique Reyna Perales, de la Auditoría de la Segunda Región Militar, a la de la Quinta.

Burgos, 27 de julio de 1938.—
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Militarización

En cumplimiento de lo resuelto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y en armonía con lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 342, a propuesta de la Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación, los individuos que figuran en la adjunta relación, que empieza con Telesforo Ruiz Rojo y termina con Gumerido Urquiza Laria, causan baja en los Cuerpos en que se hallan destinados, quedando militarizados, con carácter provisional, en los Servicios Públicos o de otra índole que se detallan, por considerarseles imprescindibles en la función que desempeñan.

Nombres y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
<i>Ministerio del Interior. Servicio Nacional de Turismo</i>			
Telesforo Ruiz Rojo	Intérprete	1931	Sanidad Militar. VI Reg. Militar.
Luis Rigat Regi	Idem	1930	Artillería Pesada núm. 3.
Juan E. Gutiérrez Arzubíaga	Idem	1934	Idem idem idem.
Santiago Posteguillo Lacalle	Idem	1930	Sanidad Militar. VI Reg. Militar.
<i>Ministerio del Interior. Recuperación de Documentos</i>			
Manuel Chamoso Lamas	Licenciado en F. L.	1930	Tercio de Abarzuza. P. M.
Fernando Linar Rosa	Idem idem	1935	Cazadores de Caball. Calatrava.

Nombres y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
<i>Ayuntamiento de Monturque (Córdoba)</i>			
Enrique Rueda Lara	Farmacéutico	1929	Lepanto núm. 5.
<i>Gobierno Civil de Salamanca</i>			
Francisco Hernández Mangas	Auxiliar de Administración	1934	Caballería Calatrava.
<i>S. I. P. M., Burgos</i>			
Olegario Riande Lecuona	Oficial Telgf.	1928	Mar. Militarizado.
<i>Jefatura Principal de Correos, Valladolid</i>			
Alfredo Gordillo Serrano	Auxiliar interino	1935	
Alfonso Marín Moreno	Idem ídem	1933	
Alejandro Almarza Ríos	Idem ídem	1935	
<i>Distrito Minero de Santa Cruz de Tenerife</i>			
Gumersindo Urquiza Laria	Ayudante Minas	1931	Grupo Autónomo Mixto Inge- neros núm. 3

Burgos, 24 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato superior en la Escala de Complemento del Arma de Infantería a los Oficiales de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Teniente de Complemento don Javier Ezcurra Manterda, con antigüedad de 13 de febrero de 1938.

Idem de ídem don Agustín Trhista Urdániz, con ídem de ídem

Idem de ídem don Adolfo San Joaquín Bellido, con ídem de 19 de marzo de ídem.

Idem de ídem don Andrés Tosat Cabezas, con ídem de 2 de abril de ídem.

Idem de ídem don Emilio Miravé Díez, con ídem de ídem.

Idem de ídem don Pedro Sola Centol, con ídem de 9 de abril de ídem.

Idem de ídem don Antonio Rosón Pérez, con ídem de 12 de abril de ídem.

Idem de ídem don Ignacio Rupérez Frias, con ídem de 16 de abril de ídem.

Idem de ídem don Enrique Usán Aragües, con ídem de 2 de junio de ídem.

Idem de ídem don Ramón Ramos Molina, con ídem de 25 de junio de ídem.

Alférez de Complemento don Mateo Lloveras Millastre, con ídem de 8 de enero de ídem.

Idem de ídem don Alfredo Roldán Parrón, con ídem de 29 de abril de ídem.

Idem de ídem don Esteban de Oleaga y Ruiz de Asúa, con ídem de 29 de mayo de ídem.

Idem de ídem don José Luis Undabarrena y Goicoechea, con ídem de ídem.

Idem de ídem don Antonio Vallejo Fernández, con ídem de 28 de junio de ídem.

Idem de ídem don Pedro Salom Ferrer, con ídem de 11 de julio de ídem.

Idem de ídem don Teodoro Fernández Señor, con ídem de ídem.

Burgos, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Caballería, con antigüedad de 7 del actual, al Teniente de dicha escala y Arma, destinado en Aviación, don Iván de Bustos y Ruiz de Arana.

Burgos, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General En-

cargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Caballería, con antigüedad de 14 de abril próximo pasado, al Alférez de dicha escala y Arma don José Luis Martínez de Abellanosa y Llaguno, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Caballería, con antigüedad de 13 de octubre de 1936 y 18 de julio de 1937, respectivamente, a los Brigadas de dicha escala y Arma, con destino en la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., don José León Arcos y don José María Hernández Corredor.

Burgos, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Artillería, con antigüedad de 25 de febrero y 11 de mayo de 1938, a los Tenientes de dicha escala y Arma D. Juan Eloy Sobrino García y don Luis Giraldeés Aceve, respectivamente.

Burgos, 27 de julio de 1938.—
III Año Triunfal. = El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. número 540); se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad de 19 de enero y 7 de junio de 1938, a los Alféreces de dicha escala y Arma don Rafael de Cozar Lavalle y don Miguel Torelló Oller, respectivamente, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Burgos, 27 de julio de 1938.—
III Año Triunfal. = El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe de la Octava Región Militar, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma el ascenso al empleo inmediato, con antigüedad del 1 de febrero último, al Sargento de Complemento de Intendencia don Benjamín Gómez Fernández.

Burgos, 27 de julio de 1938.—
III Año Triunfal. = El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril último (B. O. 540), se asciende al empleo de Farmacéutico segundo de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 4 del actual, el Farmacéutico tercero de dicha Escala y Cuerpo don Guillermo Vicens Bonet, el que continuará prestando servicio en su actual destino.

Burgos, 27 de julio de 1938.—
III Año Triunfal. = El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Ascensos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede el ascenso al empleo inmediato al personal de dicho Cuerpo que figura en la siguiente relación, por hallarse comprendido dentro de las condiciones que determina el Capítulo 2.º Artículo 3.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Capitán don José Parada Carballo, a Comandante, con la antigüedad de 27 de junio de 1938 y efectos administrativos a partir de 1 del mes siguiente.

Teniente don Domingo García García, a Capitán, con la antigüedad de 27 de febrero de 1938 y efectos administrativos a partir de 1 del mes siguiente.

Idem don Rafael Rodríguez Redondo, a Capitán, con la antigüedad de 29 de septiembre de 1936 y efectos administrativos a partir de 1 del mes siguiente.

Burgos, 28 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y por reunir las condiciones que determina el Capítulo 2.º Artículo 12 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se concede el empleo de Subayudante al Brigada de dicho Cuerpo don Fructuoso Valbuena Carnero, con la antigüedad de 1 de junio de 1937 y efectos administrativos desde la misma fecha, y el de Sargento primero, al Sargento don Ceferino Ferrer Nogueras, con la antigüedad de 1 de octubre de 1937 y efectos administrativos desde la misma fecha.

Burgos, 28 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina en comisión a la Academia de Sargentos provisio-

nales de Artillería de Medina del Campo a los Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Capitán don Salvador Neira González, del Cuarto Regimiento Pezado.

Idem don Enrique Rocafort García, del 14 Regimiento Ligero.

Idem de Complemento don Jerónimo Lambas García.

Idem idem don Francisco Alvarez Gutiérrez.

Burgos, 28 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., el General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Ingenieros que se relacionan a continuación:

Comandante don Antonio Jela-bert Homar, del Batallón de Ingenieros de Mallorca y agregado al Ejército del Sur, cesa en esta agregación y pasa en igual forma al Batallón de Zapadores Minadores número 3, continuando en su destino de plantilla.

Teniente don Casimiro Arenas García, del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 3 y agregado a "Flechas Negras" al Batallón de Zapadores Minadores núm. 8, cesando en dicha agregación.

Idem don Juan Sánchez Martín, del Regimiento de Ferrocarriles núm. 1, a la Brigada Mixta "Flechas Negras".

Idem provisional don Juan Torrás Serratacó, del Batallón de Zapadores Minadores de Castilla, al mismo y agregado a la Comandancia Principal de Ingenieros del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Idem idem don Víctor Oteiza Ezcúrdia, del Batallón de Zapadores Minadores de Marruecos, a la Comandancia General de Ingenieros del Ejército del Norte, para el Servicio de Caminos.

Idem idem don Julio Rodríguez Muñoz, del mismo, al Batallón de Zapadores Minadores núm. 5.

Idem de Complemento don Joaquín Satrustegui Fernández, del Batallón de F. E. T. "General Mola", al Regimiento de Transmisiones.

Idem honorario don Gabriel de Benito y Angulo, de la Comandancia de Ingenieros del Cuerpo de Ejército de Navarra, al Cuartel General del Ejército del Centro.

Alférez provisional don José Ma-

ria Ibarrondo López, del Batallón de Zapadores Minadores de Marruecos, al de Zapadores Minadores núm. 5.

Idem idem don Guillermo Nadal Simó, del Batallón de Ingenieros de Mallorca, al idem idem.

Idem idem don Antonio Valle Pérez, del mismo, al idem idem.

Idem idem don Sebastián Servera Amar, del mismo, al idem idem.

Idem idem don Rafael Medina Quesada, del mismo, al idem idem.

Idem idem don Antonio Rotger Mateu, del mismo, al idem idem.

Idem idem don Guillermo Cifre Llopart, del mismo, al idem idem.

Idem idem don Florencio García Martínez, del de Zapadores Minadores de Marruecos, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem idem don Calixto Gabarrón Martínez, del de Ingenieros de Mallorca, al Grupo de Zapadores de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem idem don Rafael Iborra Foglietti, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem idem don Ricardo Gandarias y Urquijo, del de Zapadores Minadores de Castilla, a la Segunda Brigada de "Flechas Negras".

Burgos, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan destinados a donde se indica el Jefe y Oficiales de Veterinaria que a continuación se relacionan:

Subinspector Veterinario de segunda, don Victorio Nieto Magán, de la Jefatura de Servicios Veterinarios de la VI Región Militar, al mismo cargo en la VIII, en comisión.

Veterinario primero, don José Virgós Aguilar, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, a disposición del General del Ejército del Sur, en comisión, continuando de plantilla en el referido Grupo.

Veterinario segundo, asimilado, don Luis Castillo Garizábal, del Parque de Abastos de Venta Juanilla, a la Dirección de Etapas del Ejército del Centro, en Trujillo.

Idem idem idem, don Juan Blas Taboada Arteaga, del Grupo de Artillería de Montaña de la División 112, al Depósito de Caballos Sementales de Jerez,

Veterinario tercero, asimilado, don Carlos Barrera Roldán, del Depósito de Sementales de Jerez, al Grupo de Artillería de Montaña de la División 112.

Idem idem idem, don Máximo González Romero, del Depósito de Remonta de Córdoba, a las órdenes del Jefe de Servicios Veterinarios del Segundo Cuerpo de Ejército.

Idem idem idem, don José Pérez Herranz, actualmente a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, al Parque de Abastos de Venta Juanilla.

Idem idem idem, don José Jiménez Jandúa, del Regimiento de Cazadores de Farnesio, Décimo de Caballería, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, continuando en la comisión que actualmente desempeña en el Ejército del Centro.

Idem idem idem, don Florencio Ruiz González, del Cuadro Eventual del Ejército del Norte, a la Compañía de Intendencia de la División 51.

Teniente de Complemento de Infantería y Veterinario, don Alejandro Ortea Nachón, del idem, a la Sección Móvil de Veterinaria de la División 52.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. Provicario General Castrense se confiere a los Capellanes que figuran en la siguiente relación los destinos que se expresan:

Capellanes Castrenses

Capellán 1.º, don Benito Gasco Santana, a Fuerzas del Cuartel de Milicias, Sevilla.

Idem idem, don Tirso de Pablo Gutiérrez, a Hospitales de la zona de Castellón.

Idem idem, don Joaquín García García, a Hospitales de la zona de Castellón.

Idem idem, don Gabriel Nava Sáinz, al Regimiento de Caballería Villarrobledo núm. 1.

Idem idem, don Angel Ruiz Zorrilla, al Hospital Militar de Valladolid.

Idem idem, don Nemesio Salvador García, al Cuartel General de la División 73.

Idem idem, don David Araujo

Selas, al Hospital Militar San Cayetano, Santiago.

Idem idem, don Agustín Mosquera Gil, al Hospital Militar de Orense.

Idem 2.º, don Joaquín Caballero López, al Cuartel General de la División 122.

Capellanes asimilados a Alférez
D. Marcial Bustillo Beato, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

D. Angel Lapeña Aranda, al 259 Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3.

D. José Castro Gutiérrez, a la 13 Bandera de la Legión.

D. Angel Espila Fernández, al Hospital José Antonio, Pamplona.

D. Nicasio Parra Romero, al Hospital Militar de Valladolid.

D. Ricardo Ruiz Gil, al 176 Batallón del Regimiento Toledo número 26, División 73.

D. Agapito Nicolás de la Peña, al Grupo de Hospitales de Siguenza.

D. José Cánovas Pallarés, al Hospital Militar de Almazán.

D. Manuel Alvarez Martínez, al Regimiento Infantería Milán núm. 32.

Capellanes con consideración de Alférez

D. Domingo Fernández Pérez, al Segundo Batallón del Regimiento Mérida núm. 35.

D. Vicente Marín Molina, al Segundo Batallón del Regimiento Tenerife núm. 38.

D. Antonio Ruiz Varona, al 162 Batallón de Ametralladoras de Plasencia núm. 7.

D. Andrés Plaza Ruiz, al Batallón "B" de San Fernando número 1.

D. Santos Beunza Roncal, al Tercer Batallón del Regimiento Lepanto, núm. 5.

Don Miguel Fernández Ubierna, al 128 Batallón de Trabajadores.

D. Ananías Rodríguez Báscones, al Grupo de Ingenieros del Primer Cuerpo de Ejército.

D. José Suárez Aya, a Eventualidades del idem de idem.

D. Juan Lorenzo Frisuelos Jiménez, al Campo de Concentración de Talavera de la Reina.

D. Jesús González Bueno, al Cuartel General de la División 60.

D. Manuel Carrasco García, al Cuarto Batallón del Regimiento Castilla núm. 3.

D. Manuel Ibáñez López, al 15 Batallón del idem idem.

- D. Leoncio Alonso Gil, al 301 Batallón del ídem ídem.
- D. Antonio Núñez Díaz, al 301 Batallón del ídem ídem.
- D. Carmelo Cruz Pitillo, al 14 Batallón del ídem Lepanto número 5.
- D. Fernando Gómez Lara, al Sexto Batallón de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Granada.
- D. Manuel Beira Freire, al Tercer Batallón-Bandera de la ídem de Asturias.
- D. Ambrosio Eranzus Iribarri, al Primer Batallón de Milicias del Requeté del Sur.
- D. Juan Guzmán González, al 15 Batallón del Regimiento Lepanto núm. 5.
- D. José Otero González, al Quinto Batallón del ídem ídem.
- D. Teodoro Polo Santos, al Tercer Batallón del ídem Granada número 6.
- D. Enrique Chao Espina, al 14 Batallón del ídem ídem.
- D. Ricardo Díaz Fernández, al 15 Batallón del ídem ídem.
- D. Blas Genovart Genovart, al 11 Batallón del ídem Pavía número 7.
- D. Francisco Llinós Morey, al 12 Batallón del ídem ídem.
- D. Bartolomé Saurina Corró, al 13 Batallón del ídem ídem.
- D. Miguel Puigserver Pou, al 14 Batallón del ídem ídem.
- D. Jaime Vich Ramis, al 15 Batallón del ídem ídem.
- D. Antonio Ventosa Padrones, al 14 Batallón del ídem Oviedo número 8.
- D. Andrés García Blanco, al 15 Batallón del ídem ídem.
- D. Valentín Carames Ciadas, al 903 Batallón del ídem ídem.
- D. Gabriel Qeral Miranda, al 11 Batallón del Regimiento Cádiz núm. 33.
- D. Antonio Suárez Gil, al 12 Batallón del ídem ídem.
- D. Antonio Gómez Domínguez, al 13 Batallón del ídem ídem.
- D. Manuel Blanco González, al 14 Batallón del ídem ídem.
- D. Olegario Blanco Rodríguez, al 15 Batallón del ídem ídem.
- D. Martín Miranda Arraiza, al Sexto Tabor de Regulares de Ceuta núm. 3.
- D. Daniel Fernández Gutiérrez, a la Agrupación de Compañías de Ingenieros de la 112 División.
- D. Lorenzo Rotges Coll, al Sexto Batallón del Regimiento Cádiz número 33.
- D. Miguel Bergaña Huarte, al Noveno Batallón del ídem Oviedo número 8.
- D. José Isla Estévez, al 104 Batallón de la División 105.
- D. Isidoro Pérez González, al Cuarto Batallón del Regimiento Burgos núm. 31.
- D. Angel Calvo Calvo, al Séptimo Batallón del ídem Bailén número 24.
- D. José Lorente Garfella, al 274 Batallón del Serrallo núm. 8.
- D. Antonio Cerdó Talón, al Segundo Batallón del Regimiento Aragón núm. 17.
- D. Francisco Moreno Baroja, al Quinto Batallón del ídem San Marcial núm. 22.
- D. Vitores García García, al 265 Batallón de la División 152.
- D. Martín Múgica Lizarraga, al 109 Batallón de la División 105.
- D. Juan Cenoz Barberena, al Batallón de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. Nuestra Señora del Camino.
- D. Constantino Fernández Soto, al Primer Batallón de la ídem de Galicia.
- D. Vicente Pérez Marañón, al Batallón de la ídem "El Alcázar".
- D. Martín Espelósín Erice, al 65 Batallón de Trabajadores.
- D. Juan Quintans Quintans, a Hospitales de la zona de Castellón.
- D. Manuel Orosio Rodríguez, a ídem ídem.
- D. Antonio Costa López, al Grupo de Ingenieros de la División 150.
- D. Federico Rodríguez Igareda, al Batallón de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. "Lácar".
- D. Jesús Peña Martínez, al 124 Batallón de Trabajadores.
- D. Fermín Zamorano Rivera, al Batallón "B" de Las Navas número 2.
- D. José Victoriano López, al 37 Batallón de Ametralladoras Plascencia número 7.
- D. Bautista Alejo Torrelles Figueras, al Cuartel General de la División 15.
- D. José Bosch Bellavista, a la Comandancia Principal de Artillería del Cuerpo de Ejército de Castilla.
- D. José Fortea Gómez, al Grupo de Zapadores de la División 71.
- D. Mateo Díez Díez, al ídem de la División 83.
- D. José Suárez Suárez, al Grupo de Municionamiento de la Cuarta División Navarra.
- D. Antonio Domínguez Vázquez, al Grupo de Intendencia de la División 53.
- D. Rafael María Borrás Royo, al Hospital de Arellanes.
- D. Deogracias González Fernández, al Equipo Quirúrgico del Doctor Bravo.
- D. Federico Capella Ibáñez, a Hospitales Militares de Castellón.
- D. Baudilio Fornells Ertá, a Hospitales Militares de Lérida.
- D. Gerardo Tarilonte Alonso, al Cuadro Eventual de la Quinta Región Militar.
- D. Saturnino Bermejo Arnedo, a ídem de la ídem.
- D. Juan Cros Font, a Eventualidades de la Quinta Región Militar.
- D. Miguel Vega Vega, a ídem de la ídem.
- D. José Martínez Navarro, a ídem del Cuerpo de Ejército de Castilla.
- D. Juan Bautista Leunda Esnal, al 334 Batallón de Guarnición.
- D. Germán Gutiérrez Pastor, al Hospital Militar, Seminario de Logroño.
- D. José Maquiriain Zabalza, al Hospital del General Mola, Lecároz.
- D. José Estupiñá Estupiñá, al Hospital Militar de San José, Burgos.
- D. Matias Palau Rodamilans, al Hospital infecciosos de Maliaño, Santander.
- D. Pedro Donada Sitjar, al quinto Batallón del Regimiento Toledo, núm. 26.
- D. José Ignacio Prieto Zubizarreta, al segundo Batallón Cruces Negras de la Victoria.
- D. Juan Sierra Muriel, al 181 Batallón del Regimiento Toledo, núm. 26.
- D. Serafín Mezquita Garrido, al cuarto Batallón del ídem Tenerife, núm. 38.
- D. José María Nuín Gorostera-zu, al 11 Batallón del ídem La Victoria, núm. 28.
- D. Antonio García Escudero, al 45 Batallón del ídem Argel, número 27.
- D. Manuel Magallón Lainez, al Grupo de Escuadrones de la Brigada de Caballería, Ejército del Centro.
- D. Adrián Hernández Ibáñez, al séptimo Batallón de Ingenieros Zapadores Minadores.
- D. Eutimio Feroso Conde, al

Cuartel del Regimiento La Victoria, núm. 28.

D. Jesús Elías Villanueva Díaz, al Hospital Militar "Infecciosos", Valladolid.

D. Eulalio Calzón Ruiz, al Equipo Quirúrgico móvil de primera línea.

D. Ignacio Carrera Portela, al Hospital Militar "Arcas Reales", Valladolid.

D. Luis Moreno Mayoral, al Hospital Militar de Cáceres, número 6.

D. Salvador Gómez Sánchez, al ídem del Generalísimo, Cáceres.

D. Juan Manuel Fernández Núñez, al ídem "Onésimo Redondo", Valladolid.

D. Miguel Villar Vecina, al ídem de Miajadas (Cáceres).

D. Eladio Mancha de Llano, al Destacamento de Villar de Rena.

D. Manuel Pérez Descamps, al cuarto Regimiento de Artillería Ligera.

D. Ismael Cózar Trujillo, a Eventualidades del frente de Guadalupe.

D. Eliseo Gonzalo Hernando, a ídem del ídem.

D. Alvaro Salces Olmo, a ídem del ídem.

D. Ramón Santa García, al octavo Batallón del Regimiento Mérida, núm. 35.

D. Eustasio Fernández Campos, al noveno Batallón del ídem Zaragoza, núm. 30.

D. José Merayo Pacios, al décimo Batallón del ídem ídem.

D. Antonio Díaz Pérez, al séptimo Batallón del ídem ídem.

D. Gregorio Barrera Eguren, al 348 Batallón de Guarnición.

D. Baltasar Suárez Montouto, al 91 Batallón de Trabajadores.

D. Juan Vila Rodríguez, al Hospital Militar "Las Josefinas", Coaña.

D. Eliseo Gallo Lamas, al Hospital Militar de Oviedo.

D. Antonio Pacios López, al Cuadro Eventual de la Octava Región Militar.

D. Martín Domingo Pons, al ídem de Mallorca.

D. Severino García Rabanal, a las órdenes del Excmo. Sr. General del Primer Cuerpo de Ejército.

D. Perfecto Fernández Caamiña, a las ídem del ídem del ídem.

D. Antonio Irgaray Bastos, a las ídem del ídem del ídem.

D. Juan Rafael Tapia, a las ídem del ídem del ídem.

D. José Mendoza Espin, a las ídem del ídem del ídem.

D. Ángel Temiño Sáez, a las ídem del ídem del Ejército del Norte.

D. José Iborra Planelles, a las ídem del ídem del ídem.

D. Fernando Arellano Arriaga, a las ídem del ídem del ídem.

D. José Jubani Jubani, a las ídem del ídem del ídem.

D. Julio Chicote Herce, a las ídem del ídem del ídem.

D. Pío Tamarit Piñol, a las ídem del ídem del ídem.

D. José Arrondo Aguerri, a las ídem del ídem del ídem.

D. Eugenio Hingos Mayoral, a las ídem del ídem de la Séptima Región Militar.

D. Manuel Barrueco Salvador, a las ídem del ídem de la ídem.

Burgos, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de

Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

ASCENSOS PARA JEFES Y OFICIALES

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, a propuesta del Consejo Superior de la Armada, ha dispuesto que las condiciones que para ascenso han de exigirse a los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Infantería de Marina, serán las siguientes:

Coroneles, por elección en el primer tercio de la escala.

Tenientes Coroneles, dos años de mando en unidades armadas.

Comandantes, dos años en unidades armadas o embarcados.

Capitanes, cuatro años en unidades armadas o embarcados.

Oficiales, entre Alférez y Teniente, cuatro años en unidades armadas o embarcados.

Burgos, 29 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de

Defensa Nacional, P. D., Manuel Moreu.

Antigüedad

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha dispuesto se conceda al Capitán de Navío de la Armada don Rafael Estrada y Arnáiz, la antigüedad de 15 de agosto de 1936, y el sueldo co-

respondiente a partir de la revista administrativa siguiente.

Burgos, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Queda rectificado el destino asignado a la Batería 38/16-C. 65, de la 4.ª División, con fecha 11-6-38 (B. O. núm. 600), del Teniente de Artillería don Antonio Lorente Ramírez, por serlo a la Batería 38/11 C. 65, de la División Infantería núm. 84.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, para el mando del Grupo 75/06, afecto al Destacamento de Enlace, el Comandante de Artillería don Fernando Rodríguez Almeida, ascendido por Orden 8-7-38 (BOLETIN OFICIAL núm. 10).

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Capitán retirado de Artillería don Joaquín Ortiz Gómez, procedente de zona roja, residente en la Sexta Región Militar, a disposición del General Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla, para el Grupo de 0.105.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Teniente de Complemento de Caballería don Alberto Ibáñez Pamplo, de a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración, al Batallón de Guarnición núm. 409, en Zaragoza.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Alférez de Caballería don César García Sánchez, apto para servicios de instrucción, al Regimiento Caballería

Calatrava, núm. 2, de donde procede.

Burgos, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Oficiales de Ingenieros que se relacionan a continuación, a disposición del General Jefe de la Tercera División, para las Compañías que en el mismo se indican.

Teniente provisional de Ingenieros don Francisco Lanmela Muñoz, procedente de Zapadores número 8, para la Tercera Compañía del Sexto Batallón Zapadores, destino en comisión.

Alferez provisional de Ingenieros don Luis Sánchez Roja, procedente del Grupo Mixto Las Palmas, para la Segunda Compañía, del Sexto Batallón Zapadores, destino en comisión.

Alferez de Ingenieros don Javier Espinosa de los Monteros y Herrero de Tejada, para la Cuarta Compañía del Batallón Zapadores núm. 6.

Burgos, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Alféreces de Ingenieros que se relacionan a continuación, en la forma que en el mismo se indica.

Alferez de Complemento de Ingenieros don Alfredo Correa Dalquerre, del Grupo Zapadores de la Quinta División, al Regimiento Transmisiones.

Alferez de Complemento de Ingenieros don Ignacio Coca García, al Grupo Zapadores de la Quinta División.

Burgos, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Oficiales de Ingenieros que se relacionan a continuación, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur, para el Servicio de Automovilismo.

Capitán de Ingenieros don Casiano Fernández Liévana, ascendido a dicho empleo por Orden 25-6-38 (B. O. 615).

Capitán de Complemento de Ingenieros don Leonardo Conejero Oviedo, ascendido a dicho empleo por Orden 25-6-38 (B. O. 615).

Burgos, 26 de julio de 1938.—

III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado de a disposición del Coronel de los Campos de Concentración, al Batallón de Trabajadores núm. 103, el Comandante de Carabineros don Gerardo Martín Castro.

Burgos, 25 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado al Batallón de Trabajadores núm. 123, el Comandante de Carabineros don José Martín Servera, residente en Málaga.

Burgos, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Teniente Coronel de Carabineros don Nicolás Mocholi Guerrero, procedente de zona roja, con información terminada en la Sexta Región Militar, al Batallón de Guarnición número 344.

Burgos, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Teniente del Cuerpo de Mutilados don Gabriel Parra Jiménez, del Batallón de Trabajadores núm. 18, a la Dirección General de Mutilados de Guerra.

Burgos, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino del Teniente Coronel de la Guardia Civil don Santiago Vallejo del Río, al Batallón de Guarnición número 344, pasando destinado al Batallón de Orden Público número 403, del Ejército del Centro.

Burgos, 25 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Alféreces provisionales de Infantería, que han cesado como subinstructores en la Academia Militar de Granada y que se relacionan a continuación, en la forma que se indica.

A la 17 División, para la novena Bandera de la Legión

D. Julio Montijano García.

A la 40 División, para el quinto Batallón de Granada

D. Francisco Valdenama de Castro.

Para el 223 Batallón de Lepanto núm. 5

D. Francisco Jiménez Amposta.
D. Jesús Pérez García.

A la 55 División, para la segunda Bandera de la Legión

D. José Mendoza Ventura.
D. Enrique Gallostra de Casademón Garrido.

A la 82 División, para el octavo Tabor Regulares Larache

D. Alberto Gutiérrez del Olmo Guerra.

D. Jesús-Luis del Olmo Carrillo
D. Angel Lafuente Esteban.

A la 152 División, para el Tercio de Cristo Rey

D. Juan González Fernández.
Burgos, 27 de julio de 1938.—

III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino asignado al Sargento de Infantería don Juan Arangüena Seoane, al Batallón "B" de Melilla, de la Cuarta División, por encontrarse hospitalizado.

Burgos, 27 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Jefatura de los Servicios Centrales

Los ejercicios del Concurso para la provisión de sesenta plazas de Auxiliares Administrativos temporales de este Ministerio, darán comienzo el viernes, día 5 de agosto próximo, a las diez de la mañana, en el local del Instituto de 2.ª Enseñanza de Bilbao.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, previniéndose que los que no se presenten dicho día y hora quedarán excluidos del Concurso.

Bilbao, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El Secretario del Tribunal, Hortensia Zabaleta. V.º B.º, El Presidente, Luis San Martín.